Código de Conducta Para Proveedores

Preámbulo

Este Código de Conducta para Proveedores (Código) aplica para todos los proveedores que provean de productos o presten servicios a SCIH Salt Holdings Inc. y a cualquiera de sus empresas subsidiarias o afiliadas, entre las cuales se encuentran: Central Salt, LLC, Compañía Minera Punta de Lobos Ltda., Servicios Portuarios Patillos S.A., Empresa Marítima S.A., Kissner Milling Company Limited, Kissner USA Holdings, Inc., Lyons Salt Company, Magco Inc., Morton Bahamas Limited, Morton Salt, Inc., NSC Minerals Ltd., Salina Diamante Branco Ltda., Sociedad Punta de Lobos Perú S.A.C., Sociedad Punta de Lobos S.A., The Detroit Salt Company L.C., Windsor Salt Ltd./Sel Windsor Ltée. (colectivamente, la "Compañía").

El Código se pone a disposición de todos los proveedores con el objetivo de fortalecer el entendimiento mutuo de cómo deben abordarse los temas de sustentabilidad en la actividad comercial cotidiana. Reconocemos los diferentes desafíos y circunstancias que afrontan nuestros proveedores y creemos que trabajando juntos podemos elevar los estándares, impulsar prácticas sustentables y crear valores compartidos para todos.

La Compañía espera que sus proveedores cumplan con todas las leyes, regulaciones y normativas vigentes, así como con las obligaciones contractuales que aplican a las operaciones de sus negocios y que tomen medidas razonables para poner este Código a disposición de sus propios proveedores, nuevos y actuales, a fin de promover el cumplimiento de los requisitos dentro de su propia cadena de producción.

Asimismo, esperamos que nuestros proveedores respeten los diez principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales se reflejan en nuestros valores y principios fundamentales. Además, esperamos que nuestros proveedores estén al tanto de las normas mundiales, p. ej., la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Normas Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Directrices para las empresas multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que tengan en cuenta las leyes y normativas vigentes en los diferentes países y sitios en los que tengan presencia.

Derechos Humanos y Laborales

Los proveedores deben procurar identificar los impactos adversos potenciales y actuales en los derechos humanos relacionados con sus actividades y relaciones comerciales. Deben tomar las medidas apropiadas para garantizar que sus operaciones no contribuyan a abusos de los derechos humanos y remediar cualquier impacto adverso directamente causado, o propiciado, por sus actividades o relaciones comerciales.

Para sus propios empleados y trabajadores contratados, esperamos que los proveedores (como mínimo) cumplan lo siguiente:

- Prohibir o abstenerse de cualquier tipo de trabajo infantil dentro de su organización.
- Prohibir cualquier tipo de trabajo forzado o tráfico de personas en su organización, o cualquier acción que promueva este tipo de actos.
- Promover la igualdad de oportunidades y el trato igualitario. Asimismo, esperamos que nuestros proveedores prohíban la discriminación basada en el género, la edad, el color, la ascendencia, el origen étnico o social, la nacionalidad, la orientación sexual, la incapacidad, la categoría de veterano cubierto, la religión o la visión del mundo, o las opiniones políticas a la hora de tomar una decisión laboral. Las decisiones laborales incluyen, entre otras, el reclutamiento, la promoción, la compensación, la disciplina, el despido o la selección de empleados para programas de capacitación básica o avanzada.
- Prohibir y abstenerse de cualquier trato inaceptable hacia los empleados, tales como el maltrato emocional, el castigo corporal, el abuso o el acoso sexual.
- Respetar el derecho de sus empleados, en la medida en que lo permitan las leyes, disposiciones y normativas vigentes, a formar un consejo de trabajadores, una unidad de negociación colectiva u otro organismo de representación laboral, y a involucrarse en una negociación colectiva.
- Dar pleno cumplimiento a los estatutos vigentes acerca de la jornada laboral. Asimismo, esperamos que los empleados de nuestros proveedores reciban salarios adecuados según los estatutos nacionales vigentes o, en aquellos países donde no exista una legislación en materia de salarios mínimos, salarios coherentes con la referencia vigente en la industria local.

Salud y Seguridad

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, disposiciones y normativas vigentes en materia de seguridad del trabajador, y deben ofrecer a todos sus empleados un lugar de trabajo seguro y protegido que cumpla o supere las normas de la industria.

- Los proveedores deben garantizar el establecimiento, control y vigencia de los procedimientos de salud y seguridad según todas las leyes, disposiciones, normativas y prácticas vigentes en la industria. La exposición de los trabajadores a potenciales riesgos para la seguridad debe controlarse mediante diseño, ingeniería, controles administrativos, mantenimiento preventivo, procedimientos de trabajo seguro y capacitación constante de seguridad.

- Los proveedores y sus representantes deben entender y cumplir con los procedimientos y políticas de seguridad de la Compañía vigentes mientras se encuentren en una instalación de la Compañía.

- La Compañía evalúa constantemente sus productos para detectar posibles riesgos de salud y seguridad, y que estos sean amigables con el medio ambiente. La Compañía se esfuerza en garantizar que sus productos sean seguros para las personas y no dañinos para la naturaleza cuando se usan en forma responsable y apropiada. Se espera que los proveedores manipulen sus productos con el mismo grado de atención y responsabilidad con el que lo hacemos nosotros.

- Los proveedores deben garantizar que sus empleados estén capacitados y se promueva la denuncia, tanto de lesiones como enfermedades, que tengan lugar durante sus actividades laborales. Conforme a todas las leyes, disposiciones y normativas vigentes, debe implementarse un sistema de rastreo para registrar dichos incidentes, rastrear resultados y ayudar a implementar acciones correctivas para erradicar sus causas.

- Se espera que nuestros proveedores establezcan y mantengan estructuras, sistemas de salud y seguridad laboral apropiados.

- Esperamos que nuestros proveedores preparen e implementen planes de emergencia para minimizar el impacto de las situaciones de emergencia. Esto incluye la capacitación de los empleados del proveedor sobre procedimientos de evacuación, denuncia de emergencias y planes de emergencia apropiados.

Consideraciones Ambientales

Los proveedores deben operar de una manera ambientalmente responsable y eficiente para minimizar el impacto adverso en el medioambiente. En la Compañía esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes, disposiciones y normativas vigentes para proteger el medioambiente.

- Nuestros proveedores deben evitar el peligro para los seres humanos y el medioambiente, minimizar cualquier impacto en el medioambiente y utilizar los recursos en forma eficiente.

- Los procesos, las instalaciones y el equipamiento de nuestros proveedores deben cumplir con las especificaciones legales y las normas de protección ambiental vigentes.

- Los residuos peligrosos deben identificarse, almacenarse, disponerse y documentarse correctamente para proteger la salud de los empleados del proveedor, del público y protección del medioambiente.

- Se alienta a los proveedores a mantener estructuras o sistemas de gestión ambiental para entender el impacto ambiental de sus operaciones comerciales.

Actividad Comercial Responsable

Conducta ética

Se espera que los proveedores tengan un trato justo con sus empleados, clientes, proveedores, competidores y terceros, y que no se aprovechen de ninguna persona mediante la manipulación, el ocultamiento, la falsa representación de hechos materiales ni ninguna otra práctica de negociación injusta. Se espera que los proveedores proporcionen información completa, imparcial, precisa, exhaustiva, oportuna y entendible en los informes exigidos por ley y en otras comunicaciones públicas.

Conflictos de intereses

Los proveedores deben evitar los conflictos de intereses, o el surgimiento de conflictos de intereses, incluida la divulgación de cualquier transacción material o relación personal o profesional que razonablemente se esperaría que dé origen a tal conflicto. Además, los proveedores no deben aprovecharse de ninguna información comercial de la que tengan conocimiento a través de sus negociaciones con la Compañía.

Libre Competencia

La elección de los proveedores de sus socios comerciales no debe ser el resultado o estar influenciada por un acuerdo anti-competitivo con otros socios con el objeto de promover una estrategia de exclusión para lograr o mantener un monopolio.
La Compañía espera que sus proveedores siempre compitan de forma justa y que cumplan con las leyes y normativas antimonopolio vigentes. Se espera que nuestros proveedores no realicen acuerdos con sus competidores que puedan constituir un incumplimiento de una legislación anti-monopolio vigente, y que no se aprovechen de ninguna posición dominante que puedan ostentar en el mercado.

Política de no represalia

Los proveedores deben implementar políticas o procedimientos para proteger a sus empleados que, de buena fe, denuncien presuntas malas conductas a la administración interna o, cuando corresponda, a la autoridad gubernamental competente, con respecto a acciones que violen las leyes o políticas aplicables, o bien este Código.

Cumplimiento de leyes antisoborno y anticorrupción

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, disposiciones y normativas anti-corrupción vigentes. No se tolera el ofre-cimiento, la realización o la recepción de dádivas o sobornos que sean ilegales en virtud de las leyes y normativas vigentes. La Compañía espera que sus proveedores no se involucren en ninguna forma de soborno comercial, ya sea directamente o mediante un tercero.

Obsequios, invitaciones y otras donaciones

La Compañía prohíbe que sus empleados den o reciban obsequios, invitaciones o donaciones de proveedores, excepto en circunstancias comerciales limitadas. Los proveedores deben entender y cumplir con todas las políticas en materia de obsequios e invitaciones vigentes de la compañía con la que el proveedor esté realizando actividades comerciales.

Privacidad de datos y propiedad intelectual

Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes vigentes y las normas de la industria respecto a la privacidad y seguridad de información personal y confidencial, así también con todas las políticas de la Compañía que sean aplicables y de relevancia para los productos y servicios proporcionados por el proveedor; y que respeten la privacidad y confidencialidad de la Compañía, así como la información personal de sus empleados.
Asimismo, los proveedores aceptan proteger toda propiedad intelectual de la Compañía (que incluye, entre otras, patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales y/o información confidencial de la Compañía) que pueda ser divulgada al proveedor por parte de la Compañía como parte de la relación entre el proveedor y la Compañía.

Política de Documentación y Revisión

Se requiere que el proveedor confirme que ha leído y entendido este Código de Conducta y que cumple con él. La Compañía tendrá derecho a revisar y auditar el cumplimiento del proveedor de los principios y requisitos del Código.

Cuando este Código haya sido comunicado a un proveedor y este lo haya aceptado, se lo considerará un documento contractual y una parte integral de cualquier acuerdo existente o potencial que se celebre entre la Compañía y el proveedor.

El proveedor tiene la responsabilidad de cooperar por completo con todas las investigaciones y auditorías en un período de tiempo razonable; esto incluye las investigaciones y auditorías internas de la Compañía, así como aquellas iniciadas por autoridades gubernamentales.

Este Código puede ser enmendado, modificado o retirado, en todo o en parte, por la Compañía en cualquier momento y a su entera discreción. En el caso de cualquier conflicto entre el Código y algún término o condición de algún acuerdo contractual entre la Compañía y el proveedor, aplicará el requisito más estricto.

En caso de un incumplimiento de este Código por parte del proveedor, la Compañía se reserva el derecho de responder de una manera apropiada a la gravedad del incumplimiento, incluyendo, pero no limitando, a la resolución o el rechazo de los acuerdos existentes o potenciales con el proveedor.

CONTACTO

Compliance Hotline:
https://mortonsalt.ethicspoint.com (Bahamas, U.S.)
https://sdb.ethicspoint.com (Brazil)
https://splchileperu.ethicspoint.com (Chile, Peru)
https://windsorsalt.ethicspoint.com (Canada)

Mail: Departamento Legal Sociedad Punta de Lobos S.A. Email: compliance@spl.cl
Avenida Costanera Sur Rio Mapocho
N˚ 2730, Oficina 601
Las Condes, Santiago

Telephone:
+1 312 807-2000 (Bahamas, Canada, U.S.)
+56 2 469-6221 (Brazil, Chile, Peru)
Preguntar por equipo de Legal.

Versión: 08/2021